



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00044 00 | | | |
|---|-----------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Isabel Cristina Rincón Valenzuela | DOC. IDENT. | 41.794.992 |
| DEMANDADA | Porvenir S.A. | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLC (\$454.263.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de Porvenir S.A.:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|---|---------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1INSTANCIA | \$454.263.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$454.263.00 |
| Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.C. | |

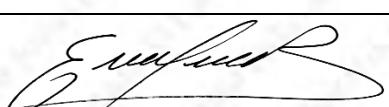
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| Por ESTADO No. 197 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  |
| ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |